

# CARTHAGINENSIA

Revista de Estudios e Investigación  
Instituto Teológico de Murcia O.F.M.  
ISSN: 0213-4381 e-ISSN: 2605-3012

Volumen XLII  
Enero-Junio 2026  
Número 81

## SUMARIO

**Bernardo Pérez Andreo**

*Presentación: memoria, existencia y compromiso*.....

1-3

### ARTÍCULOS

**José Carlos Carvalho †**

*The biblical expansion of justice: memory and supererogation in our Common Home*

5-34

**José Pedro Lopes Angélico**

*Sobre la ecotopía como (e)utopía de un ecosistema espiritual* .....

35-52

**Vicente Llamas Roig**

*Die Kehre: Ontología Bauhaus o re-creación utilitarista del mundo en Ser y Tiempo*

53-87

**Ethel Junco y Claudio César Calabrese**

*Filosofía, poesía y religión: María Zambrano* .....

89-112

**Leopoldo Prieto López**

*Burnet, Kant y la teología física. A propósito de un libro de S. J. Gould sobre ciencia y religión* .....

113-135

**José Luis Lucas Sánchez**

*El papel de la irrealidad en la adquisición del conocimiento: un estudio desde la teoría del objeto puro de Antonio Millán-Puelles* .....

137-160

**M. Concepción Alonso Romero**

*Un nuevo modo de afrontar los problemas morales: El discernimiento de los factores atenuantes* .....

161-182

**Santiago García-Jalón de la Lama**

*Referencias en Vitoria y Soto a un debate medieval sobre los sentidos de la Escritura*

183-201

**Ángel Damián Román Ortiz, José María Álvarez Martínez-Iglesias, Jesús Molina Saorín y Yonatan Díaz Santa María**

*Didáctica de los valores. La filosofía de san Agustín de Hipona y de Max Scheler como substrato teórico para una adecuada orientación pedagógica en la enseñanza de los valores* .....

203-225

**Jorge Molina Cerdá**

*Cavidades rupestres, laurae en la provincia Carthaginensis de Hispania en la Antigüedad Tardía: Les Covetes dels Moros (Bocairent, Valencia)* .....

227-259

**José Antonio Calvo Gómez**

*La arquitectura intelectual de la monarquía católica. Felipe II (1556-1598) y la Archicofradía de la Resurrección en Roma* .....

261-282

**José María Salvador-González**

*Matteo d'Acquasparta's refusal of the belief in Mary's Immaculate Conception*.....

283-298

**BIBLIOGRAFÍA**.....

299-316

**LIBROS RECIBIDOS** .....

317-318

# CARTHAGINENSIA

ISSN 0213-4381 e-ISSN 2605-3012  
<http://www.revistacarthaginensis.com>  
[carthaginensis@itmfranciscano.org](mailto:carthaginensis@itmfranciscano.org)



Instituto Teológico de Murcia O.F.M.  
Pza. Beato Andrés Hibernón, 3  
E-30001 MURCIA

CARTHAGINENSIA fue fundada en 1985 como órgano de expresión cultural y científica del Instituto Teológico de Murcia O.F.M., Centro Agregado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Antonianum (Roma). El contenido de la Revista abarca las diversas áreas de conocimiento que se imparten en este Centro: Teología, Filosofía, Historia eclesiástica y franciscana de España y América, Franciscanismo, humanismo y pensamiento cristiano, y cuestiones actuales en el campo del ecumenismo, ética, moral, derecho, antropología, etc.

#### **Director / Editor**

Bernardo Pérez Andreo (Instituto Teológico de Murcia, España) [carthaginensis@itmfranciscano.org](mailto:carthaginensis@itmfranciscano.org)

#### **Secretario / Secretary**

Miguel Ángel Escribano Arráez (Instituto Teológico de Murcia, España) [carthaginensis@itmfranciscano.org](mailto:carthaginensis@itmfranciscano.org)

#### **Staff técnico / Technical Staff**

Juan Diego Ortín García (corrección de estilo), Carmen López Espejo (revisión filológica), Domingo Martínez Quiles (gestión de intercambios), Diego Camacho Jiménez (envíos postales).

#### **Consejo Editorial / Editorial Board**

Carmen Bernabé Ubieta (Universidad de Deusto, Bilbao, España), Mary Beth Ingham (Franciscan School of Theology, USA), Jorge Costadoat (Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile), Emmanuel Falque (Institut Catholique de Paris, France), Cristina Inogés Sanz (Facultad de Teología SEUT Madrid, España), Iván Macut (Universidad de Split, Croacia), Francisco Martínez Fresneda (Instituto Teológico de Murcia, España), Martín Gelabert Ballester (Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Valencia, España), Gertraud Ladner (Institut für Systematische Theologie, Universität Innsbruck, Deutschland), Rafael Luciani (Boston College, Boston, Massachusetts, USA), Carmen Márquez Beunza (Universidad Pontificia Comillas, Madrid, España), Mary Melone (Pontificia Università Antonianu, Roma, Italia), Simona Paolini (Pontificia Università Antonianu, Roma, Italia), Thomas Ruster (Fakultät Humanwissenschaften und Theologie, Technische Universität Dortmund, Deutschland), Teresa Toldy (Universidade Fernando Pessoa, Portugal), Manuel A. Serra Pérez (ISEN, Murcia, España), Jesús A. Valero Matas (Universidad de Valladolid, España), Olga Consuelo Vélez Caro (Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia), Antonina María Wozna (Universidad de Graz, Austria).

#### **Comité Científico / Scientific Committee**

Nancy E. Bedford (Evangelical Theological Seminary, Evanston, USA); Jaime Laurence Bonilla Morales (Universidad Javeriana, bogotá, Colombia); David B. Couturier (St. Bonaventure University, NY, USA); Mauricio Correa Casanova (Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile); Mary E. Hunt (Women's Alliance for Theology Ethics and Ritual, USA); Lisa Isherwood (University of Winchester, UK); Francisco José García Lozano (Universidad Loyola, Granada, España); Hans Josef Klauck (Facultad de Teología, Universidad de Chicago, USA); Mary J. Rees (San Francisco Theological School, USA); Cristina Simonelli (Facoltà teologica dell'Italia Settentrionale, Milano, Italia); Susana Vilas Boas (Université Catholique de Lyon, France).

#### **Secretaría y Administración**

M. A. Escribano Arráez. Pl. Beato Andrés Hibernón, 3. E-30001 MURCIA.

La suscripción de la revista impresa para 2026 es de 40 € para España y Portugal, y 60\$ para el extranjero, incluidos portes. El número suelto o atrasado vale 20 € o 30 \$. Artículos sueltos en PDF 3 € o \$ 5.

Any manuscripts and papers intended for publication in the magazine should be addressed to the Editor at the following address: Cl. Dr. Fleming, 1. E-30003 MURCIA. Price for the printed magazine: Single or back issues : 20 € or \$ 30. Single article in PDF 3 € or \$ 5.

#### **Antiguos directores**

Fr. Francisco Víctor Sánchez Gil (+2019) 1985-1989. Fr. Francisco Martínez Fresneda, 1990-2016.

D.L.: MU-17/1986

Impresión: Compobell, S.L.

**EL PAPEL DE LA IRREALIDAD EN LA ADQUISICIÓN DEL  
CONOCIMIENTO: UN ESTUDIO DESDE LA TEORÍA DEL OBJETO PURO DE  
ANTONIO MILLÁN-PUELLES**

THE ROLE OF UNREALITY IN THE ACQUISITION OF KNOWLEDGE:  
A STUDY CONDUCTED FROM ANTONIO MILLÁN-PUELLES' *THEORY OF  
THE PURE OBJECT*

**JOSÉ LUIS LUCAS SÁNCHEZ**  
Facultad de Derecho, Empresa y Gobierno  
Universidad Francisco de Vitoria  
joseluis.lucas@ufv.es  
Orcid: 0009-0004-1241-3934

Recibido 30 de agosto de 2023 / Aprobado 30 de enero de 2024

*Resumen:* Es nuestro objetivo tratar en este artículo uno de los aspectos clave en los que el profesor Antonio Millán-Puelles ha contribuido a la fundamentación de la teoría realista del conocimiento en su *Teoría del objeto puro*. Mediante el análisis de pasajes clave de su obra mostraremos que las propiedades lógicas son irreales, concretamente entes de razón cuya existencia real es apodicticamente imposible (puesto que sólo son dadas en la mente), pero a la vez imprescindibles en el ámbito del realismo gnoseológico. Su importancia radica en que las propiedades lógicas atribuidas a los objetos de conocimiento permiten construir el discurso lógico y, así, avanzar en el conocimiento científico porque, a pesar de ser irreales, estas propiedades tienen un fundamento en la propia realidad.

*Palabras clave:* Conocimiento científico; Propiedades lógicas; Realismo teórico; Teoría del conocimiento; Teoría del objeto puro.

*Abstract:* It is our goal to address in this article one of the key aspects in which professor Antonio Millán-Puelles has contributed to the foundation of the realistic theory of knowledge in his *Theory of the Pure Object*. Through the analysis of key passages in his work we will show that logical properties are unreal, specifically entities of reason whose real existence is apodictically impossible (since they are only in the mind), but at the same time essential in the field of epistemological realism. Its importance lies in the fact that the logical properties attributed to objects of knowledge allow for the construction of logical discourse and thus advance scientific knowledge because, despite being unreal, these properties have a foundation in reality itself.

*Keywords:* Logical properties; Scientific knowledge; Theoretical realism; theory of knowledge; Theory of the pure object.

## Introducción

Es nuestro objetivo en este artículo mostrar el papel fundamental que juegan las propiedades lógicas en el conocimiento intelectual humano, a partir del análisis de varios aspectos clave de la investigación llevada a cabo por el profesor Antonio Millán-Puelles en su *Teoría del objeto puro*, subrayando expresamente la importancia de sus resultados en el ámbito de la teoría realista del conocimiento. Ha sido ya destacada la gran relevancia de esta obra del profesor Millán en la fundamentación del realismo teórico<sup>1</sup> —especialmente para la superación del idealismo y del relativismo—, por su notable contribución al fortalecimiento del sustrato metafísico de la gnoseología realista. En nuestro artículo queremos resaltar esta faceta de la investigación llevada a cabo por el profesor Millán-Puelles, en relación con la cuestión concreta de la irreabilidad de las propiedades lógicas, ya que

<sup>1</sup> Por cuestión de espacio, nos limitaremos a citar tan solo unos pocos ejemplos: Afirma Alejandro Llano que el ámbito discursivo de la *Teoría del objeto puro* es “[...] máximamente universal, «supertrascendental», decididamente metafísico y no sólo lógico y epistemológico. Todo ello al servicio de un realismo que, justo por haberse hecho extremadamente vulnerable, presenta una irreprochable acreditación. Ahora ya sabemos que sin contar con lo irreal no cabe realismo alguno”. ALEJANDRO LLANO CIFUENTES, *El enigma de la representación* (Madrid: Editorial Síntesis, 2010), 271. Las cursivas y comillas son del original. “Confunden las perspectivas ontológica y lógica quienes niegan la objetualidad de lo irreal, o quienes, al mantenerla, atribuyen a lo irreal alguna forma (diminuta cuanto se quiera) de verdadero ser. *TOP* [*Teoría del objeto puro*] toma la existencia *sensu stricto* y destaca, por contraste, el valor de la pura objetualidad, es decir, el valor de la objetualidad de los objetos inexistentes”. JESÚS VILLAGRASA LASAGA, «Antonio Millán-Puelles, fenomenólogo y metafísico», *Revista Investigaciones fenomenológicas*, n.º 4 (2005), 318. “Como los objetos puros son, por puros, por completo irreales, gustaba decir Millán-Puelles que el tema de su vida había sido precisamente ocuparse de nada. Con todo ello pretendía el filósofo gaditano atender un flanco de la metafísica realista habitualmente poco estudiado, que además refuerza y da solidez al realismo. Si alguna característica tiene el pensamiento de Millán-Puelles es, desde luego, el realismo metafísico”. JOSÉ JUAN ESCANELL, «Aproximación a la obra de Antonio Millán-Puelles», *Revista Espíritu*, n.º 142 (2013), 162. “El realismo obliga a nuestro autor al estudio de la *irrealidad* para ahondar mejor en la naturaleza de la idealidad y descubrir que, merced a ella, no sólo damos con lo irreal —es decir, lo meramente ideal— sino también con lo real”. DAVID TORRIOS-CASTRILLEJO, «Antonio Millán-Puelles: una filosofía realista de la idealidad», *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura*, n.º 17 (2019), 88. En suma, podemos decir, con el profesor Jesús García López que la *Teoría del objeto puro* aborda los aspectos esenciales de la metafísica del conocimiento para “[...] reafirmar y corroborar el planteamiento y la solución clásicos de la metafísica realista, en su más genuina y perdurable expresión”. JESÚS GARCÍA LÓPEZ, «La “Teoría del objeto puro” de A. Millán-Puelles», *Anuario Filosófico* 25, n.º 2 (1992), 321.

en ella subyace, en definitiva, la condición de posibilidad del conocimiento científico.

El profesor Millán-Puelles explica en su obra *Fundamentos de filosofía* que: “La Lógica se ocupa de una especie de ente de razón, las propiedades lógicas o atributos puramente racionales de las cosas”<sup>2</sup>. Este tipo de entes razón<sup>3</sup> en que las propiedades lógicas consisten resulta fundamental, pues sin ellas, como veremos, no cabe la posibilidad del conocimiento humano. La importancia de la lógica como técnica propedéutica fundamental para el conocimiento científico la destaca el profesor Juan José Sanguineti: “[...] la lógica por definición resulta útil, ya que se propone asegurar la rectitud del conocimiento humano, su mayor simplicidad, claridad, eficacia demostrativa”<sup>4</sup>.

Primero haremos un rápido recorrido por varias nociones clave (los primeros principios del entendimiento, las vías del aprendizaje humano, el discurso lógico y la verdad en el conocimiento). Despues analizaremos con más detenimiento —pues es nuestro objetivo específico— el papel de las propiedades lógicas en el conocimiento (destacando su condición irreal y su fundamentación *in re* como garante de la verdad fruto del conocimiento). Seguidamente haremos una valoración de estas propiedades y, finalmente, a la luz de todo ello, nos referiremos a la contribución de la *Teoría del objeto puro* al realismo gnoseológico.

---

<sup>2</sup> ANTONIO MILLÁN-PUELLES, *Fundamentos de Filosofía* (1955), ed. por JOSÉ MARÍA BARRIO MAESTRE, vol. II, Obras completas (Madrid: Asoc. de Filosofía y Ciencia Contemporánea / RIALP, 2013), 69.

<sup>3</sup> Un ente de razón es “[...] algo a modo de ente que es sólo en la inteligencia humana [...]. Estos conceptos tienen un cierto ser, que consiste en ser pensados por nuestra potencia intelectual. Se trata simplemente de conceptos, o realidades mentales, sin existencia fuera del entendimiento humano. Cuando decimos que algo es *real*, queremos indicar su contraposición al ente de razón [...]. ALVIRA, TOMÁS, LUIS CLAVELL y TOMÁS MELENDO, *Metafísica* (Pamplona: EUNSA, 2001), 28-29. Las cursivas son del original.

<sup>4</sup> JUAN JOSÉ SANGUINETI, *Lógica*, 7.<sup>a</sup> ed. (Pamplona: EUNSA, 2007), 21. Y un poco más adelante, añade: “[...] un científico no podrá elaborar con perfección los conocimientos de su especialidad sin recurrir al instrumento de la lógica. Su utilidad concreta consiste en su aplicación oportuna y elástica a las ciencias. Estas necesitan ordenar sus nociones, utilizar la definición, obtener conclusiones demostrativas, y eliminar los errores señalando los sofismas y ambigüedades. La filosofía, la matemática, la física, etc., necesitan —cada una en su modo propio— del instrumento lógico, cuando pretenden constituirse como ciencias en su estado perfecto, apto para ser enseñadas”. Id., 22.

## 1. Algunas nociones previas

### a) Los primeros principios

El ser humano, gracias a su facultad intelectiva, cuenta con la aptitud necesaria para adquirir un conocimiento que rigurosamente puede llamarse científico; en palabras del profesor Antonio Millán-Puelles: “Toda ciencia supone en el hombre la capacidad natural del entendimiento para *inferir* unas verdades de otras”<sup>5</sup>. La posibilidad de esta inferencia tiene su raíz, en primera instancia, en el hábito de los primeros principios del entendimiento, los cuales son evidentes e indemostrables y constituyen el sustento esencial de todo el conocimiento intelectual humano<sup>6</sup>, así nos lo explica Santo Tomás:

[...] preexisten, en nosotros, ciertas semillas de las ciencias, que son los primeros conceptos del entendimiento, conocidos inmediatamente por la luz del entendimiento agente usando las especies abstraídas de los objetos sensibles, tanto si se trata de principios complejos, como los axiomas, como si se trata de nociones simples, como la noción de ser, de lo uno u otras semejantes aprendidas instantáneamente. Todo lo que de ello se sigue está incluido en estos principios universales como en sus razones seminales. Y, en consecuencia, cuando la mente es educida a conocer en acto lo que antes sólo conocía en potencia y en universal, es entonces cuando decimos que se adquiere la ciencia<sup>7</sup>.

Es decir, es en base a la posesión de los primeros principios por parte del intelecto como cabe, en primer lugar, que el hombre progrese en el conocimiento; sin ellos, esto no sería posible.

<sup>5</sup> MILLÁN-PUELLES, *Fundamentos de Filosofía*, 57. Las cursivas son del original.

<sup>6</sup> Sobre los primeros principios del entendimiento nos dice el profesor Millán-Puelles: “La indispensable posesión habitual de los principios radicales de las ciencias no es ella misma un hábito formalmente científico, sino *precientífico*, lo mismo que esos principios son también anteriores a las verdades que las ciencias formulan”. ANTONIO MILLÁN-PUELLES, «La formación de la personalidad humana (1963)», en *La función social de los saberes liberales (1961). Persona humana y justicia social (1962). La formación de la personalidad humana (1963)*, ed. por JOSÉ JUAN ESCANELL, vol. III, Obras completas (Madrid: Asoc. de Filosofía y Ciencia Contemporánea / RIALP, 2013), 291. Las cursivas son del original.

<sup>7</sup> TOMÁS DE AQUINO, *De Veritate*, q.11, a.1, en TOMÁS DE AQUINO, *Opúsculos y cuestiones selectas. Edición bilingüe. Tomo I. Filosofía (I)*, ed. por ANTONIO OSUNA FERNÁNDEZ-LARGO (Madrid: BAC, 2014), 305-306.

b) Las vías de la formación intelectual: la *inventio* y la *disciplina*

Dada la posesión de los primeros principios, puede el hombre lograr conocimiento de las cosas, bien por sus propios medios o bien a través de la enseñanza:

Sobre la base de las virtudes primarias del entendimiento, el hombre adquiere la formación intelectual de dos maneras: o por sí mismo o por la enseñanza que de otro hombre recibe. Santo Tomás señala estas dos vías de la formación intelectual, denominándolas, respectivamente, *inventio* y *disciplina*<sup>8</sup>.

Veamos, concretamente, cómo se refiere el propio Santo Tomás a esta doble posibilidad en lo que a las vías de adquirir el conocimiento ataña:

[...] en quien aprende la ciencia preexiste en potencia activa y no puramente pasiva. De otra suerte, el hombre no podría adquirir por sí mismo la ciencia. Al igual que uno se cura de dos modos: uno, por la acción de la naturaleza sola y, otro, por la naturaleza con la ayuda de la medicina, así también es doble el modo de adquirir la ciencia: uno, cuando la razón natural llega por sí misma al conocimiento de las cosas ignoradas, y este modo se llama invención, y, otro, cuando alguien ayuda exteriormente a la razón natural, y este modo se llama disciplina<sup>9</sup>.

Efectivamente existen estas dos vías, pero hay que destacar que el proceso de aprendizaje —considerado estrictamente desde el punto de vista del modo en el que propiamente tiene lugar la adquisición del conocimiento— es esencialmente el mismo tanto en la invención como en la disciplina<sup>10</sup>. La razón de ello no es otra que el aprendizaje, donde tiene lugar, es en el entendimiento de quien aprende:

Así, pues, el proceso esencial de la razón en la adquisición del saber —el que se da de una manera idéntica lo mismo en la *disciplina* que en la *inventio*— es el que tiene como punto de partida los primeros principios, y como

<sup>8</sup> MILLÁN-PUELLES, «La formación de la personalidad humana (1963)», 294.

<sup>9</sup> TOMÁS DE AQUINO, *De Veritate*, q.11, a.1, en TOMÁS DE AQUINO, *Opúsculos... Tomo I*, 307.

<sup>10</sup> «La génesis del saber es esencialmente la misma en la *disciplina* y en la *inventio*. Las diferencias son accidentales». MILLÁN-PUELLES, «La formación de la personalidad humana (1963)», 299.

etapas o fases intermedias, en primer lugar, la aplicación de estos principios a materias u objetos determinados, y luego, sobre la base de las conclusiones obtenidas, la aplicación a otras nuevas materias que son más determinadas o particulares que las anteriores; y así sucesivamente. La marcha de la razón hacia el saber, el *discursus rationis*, es el tránsito lógico del fundamento a lo fundamentado, de las premisas a la conclusión. La génesis del saber o, en términos subjetivos, la de las virtudes intelectuales que se adquieren, no es un simple paso de lo conocido a lo desconocido, un puro añadir verdades a otras que se temían. La adquisición y el incremento del saber requieren que las verdades ignoradas pasen a ser no sólo conocidas, sino también *sabidas*, es decir, basadas, fundamentadas, en las que ya se poseen. De lo contrario, no se produce ciencia, pues la ciencia requiere la demostración, la prueba lógica que hace ostensible el nexo entre la conclusión y sus principios<sup>11</sup>.

### c) El discurso lógico

No sólo en los primeros principios del entendimiento descansa la posibilidad de llevar a cabo la derivación de unas verdades a partir de otras. Los primeros principios son las *semillas de las ciencias*, pero para que estas germinen es necesario captar realidades (es decir, aprehender *cosas*) y aplicar el intelecto a las mismas (por uno mismo o contando además con la ayuda de un maestro) en un *tránsito lógico del fundamento a lo fundamentado*, tal como explica el profesor Millán-Puelles. Pues bien, debe observarse que esta *aplicación del intelecto a las cosas* es posible precisamente gracias a las estructuras lógicas mediante las cuales el entendimiento nos permite progresar en la adquisición del conocimiento:

---

<sup>11</sup> MILLÁN-PUELLES, «La formación de la personalidad humana (1963)», 300. Las cursivas son del original. No debemos deducir de esto que la función del maestro resulte de algún modo irrelevante; como facilitador del aprendizaje la función del maestro resulta crucial. Ahora bien, lo que aquí se explica es que el proceso de *adquisición* de los conocimientos es esencialmente el mismo cuando interviene el maestro y cuando no lo hace, es decir, desde la perspectiva del proceso mental que ha de tener lugar *en quien aprende*. El maestro, cuando actúa como tal, ejerce como causa instrumental del conocimiento que el discípulo en su caso adquiera —es decir, el maestro coadyuva o facilita la adquisición de ese conocimiento en el discípulo (y de ahí precisamente la importancia que tiene su función y, por tanto, de que sea realmente un buen maestro)—, pero debe tenerse claro, a la vez, que el aprendizaje sólo tiene lugar, estrictamente hablando, en el discípulo.

A la unidad objetiva, extramental, que hay entre el fundamento y lo fundamentado, corresponde en la mente la continuidad propia del tránsito de los principios a las conclusiones. Y no es que convenga proceder así, o bien que esta fluidez sea grata al hombre. Se trata, simplemente, de que la razón sólo puede funcionar como razón cuando actúa de este modo, y de que el conocer únicamente es saber cuando se le adquiere de esta forma<sup>12</sup>.

Dicho de otro modo, es gracias al tránsito lógico desde los principios y premisas hasta las conclusiones del que nuestra potencia intelectiva es capaz como logramos avanzar en el conocimiento. Es este discurso lógico lo que habilita el que podamos llegar a conocer la verdad de las cosas que están siendo objeto de nuestra potencia intelectiva:

[...] si bien la razón puede desfigurar la verdad, le es hacedero y esencial «configurarla», lo cual, por cierto, es cosa muy distinta de crearla. Tal configuración es justamente lo que la razón *pone*, por su parte, en la ciencia. Lo demás viene de las cosas mismas. [...] Lo que la razón pone en la ciencia no es más [...] que la ordenación y encadenamiento de las cosas en el organismo científico<sup>13</sup>.

Hace aquí el profesor Millán-Puelles una observación de crucial importancia: la razón no *crea* la verdad; lo que nos permite el intelecto es articular la información obtenida de la realidad y configurarla o, dicho de otro modo, ordenarla, de tal manera que a nuestro modo humano podamos obtener fruto de ella<sup>14</sup>. Esta ordenación de los datos obtenidos nos permite conocer la rea-

<sup>12</sup> MILLÁN-PUELLES, «La formación de la personalidad humana (1963)», 300.

<sup>13</sup> MILLÁN-PUELLES, *Fundamentos de Filosofía*, 60.

<sup>14</sup> En relación con esto merece la pena recordar estas palabras de G. K. Chesterton acerca de la distinción entre *creatividad* y *actividad* de la mente en el ámbito del conocimiento: «Según Aquino, el objeto pasa a ser parte de la mente; más aún, según Aquino, la mente llega a convertirse en el objeto. Pero, como ha escrito con agudeza un comentarista, solo se convierte en el objeto, no crea el objeto. En otras palabras, el objeto es un objeto: puede existir y existe fuera de la mente, o en ausencia de la mente. Y por lo tanto amplía la mente de la que pasa a formar parte. La mente conquista una nueva provincia —como un emperador— pero solo tras responder al timbre como un criado. La mente abre puertas y ventanas, porque la actividad natural de lo que está dentro de la casa es averiguar qué hay fuera de la casa. Si la mente se satisface consigo misma, no se satisface a sí misma. Porque ella misma consiste en nutrirse de hechos; como órgano, tiene un objeto que es objetivo: alimentarse del extraño y fuerte alimento de la realidad». GILBERT KEITH CHESTERTON, *Santo Tomás de Aquino*, trad.

lidad y, con ello, lograr un conocimiento verdadero acerca de la misma, lo que en definitiva funda la posibilidad de que este conocimiento sea llamado, con propiedad, conocimiento científico.

## 2. La verdad en el conocimiento

### a) La *verdad* como *adecuación* del entendimiento y la realidad

Hablar de *la verdad* requiere que nos detengamos un momento a considerar qué debemos entender cuando empleamos la expresión *conocimiento verdadero*. La verdad, como nos explica Santo Tomás, consiste en la adecuación de la cosa conocida con el entendimiento:

La primera comparación del ser con el entendimiento consiste en que el ser se corresponde con el entendimiento. Esta correspondencia se llama adecuación del entendimiento y la cosa. En esto consiste formalmente la razón de verdadero. Y esto es lo que lo verdadero añade al ser: la conformidad o adecuación de la cosa y del entendimiento, de la que se sigue el conocimiento de la cosa, como se dijo. De este modo, la entidad de la cosa precede a la razón de verdad, y el conocimiento es un cierto efecto de la verdad<sup>15</sup>.

Es decir, el conocimiento se dice verdadero en tanto que se da un ajuste o conveniencia entre lo que nosotros conocemos de las cosas y lo que ellas son realmente. Ahora bien, nuestro entendimiento finito no es capaz en un único acto de lograr un completo conocimiento de las cosas, sino que cuando algo es objeto de nuestra intelección lo que podemos conseguir es ir captando sucesivamente distintos aspectos o quididades de su realidad concreta. En tanto que exista adecuación entre estos aspectos reales de lo que está siendo conocido y nuestro entendimiento, se podrá decir que nuestro conocimiento de dichos aspectos —y, por tanto, en suma, de esa cosa que es objeto de nuestra intelección— es verdadero.

---

por JUAN CARLOS DE PABLOS (Madrid: RIALP, 2016), 253. En definitiva, en relación con la realidad la mente es activa, esto es, es capaz de *reconocerla*, pero no es su potestad *crearla*.

<sup>15</sup> TOMÁS DE AQUINO, *De Veritate*, q. 1, a. 1, *responso*, en TOMÁS DE AQUINO, *Opúsculos...* *Tomo I*, 206-207.

b) La *verdad* se da en la operación judicativa

Debemos detenernos ahora brevemente a considerar dónde se da, propiamente, la verdad del conocimiento. En el entendimiento humano de índole intelectual pueden distinguirse tres operaciones: la conceptualización, el juicio y el razonamiento<sup>16</sup>. Desde el punto de vista formal, en el entendimiento humano la verdad se da, propiamente, en la operación del juicio del entendimiento:

Así como la verdad —formalmente considerada— se encuentra de modo más principal en el entendimiento que en las cosas, así también se halla más principalmente en el entendimiento que juzga, componiendo la proposición, que en el acto por el que el entendimiento —formando conceptos— conoce las esencias de las cosas. El entendimiento puede ser verdadero o falso, en sentido estricto, cuando *juzga* de la cosa aprehendida. Y por eso *la verdad se encuentra con prioridad en la composición y división del entendimiento, es decir, en el juicio*; mientras que secundariamente y con posterioridad se dice verdadero el entendimiento que forma los conceptos. *La verdad es la conformidad del cognoscente en acto con lo conocido en acto*. Pues bien, en el nivel de la simple aprehensión, el entendimiento todavía no se encuentra en acto con respecto al conocimiento cabal del *ser* de la cosa. Esta completa actualización sólo acontece en el juicio<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> “La simple aprehensión —o abstracción— es una operación del entendimiento por la que este, partiendo de una imagen sita en la fase sensible del conocimiento humano, y penetrando intensivamente en la realidad, separa lo sustancial de lo accidental, lo necesario de lo contingente, obteniendo, en dicha acción desmaterializadora, el concepto. El juicio es la segunda operación del entendimiento por la que partiendo de dos conceptos los une o los separa formando un todo significativo. Al resultado de esta operación se le llama también juicio o proposición. Por último, el razonamiento es la tercera operación del entendimiento por la que partiendo de, al menos, dos juicios obtiene uno distinto de los anteriores. Su resultado es también denominado razonamiento”. PABLO DOMÍNGUEZ PRIETO, *Lógica* (Madrid: BAC, 2018), 38-39.

<sup>17</sup> ALEJANDRO LLANO CIFUENTES, *Gnoseología*, 7.<sup>a</sup> ed. (Pamplona: EUNSA, 2011), 45. Las cursivas son del original. Y también: “La verdad, ciertamente, consiste en una adecuación del entendimiento con la cosa, pero no se trata de una adecuación ciega, sino precisamente conocida, aprehendida, captada. De esta manera, en su acto judicativo el entendimiento se conoce a sí mismo como adecuado o conforme con aquello sobre lo cual se pronuncia”. LLANO CIFUENTES, *El enigma de la representación*, 279.

Conocida la verdad en la operación del juicio es a su vez gracias al encadenamiento de proposiciones verdaderas (juicios correctos) que podemos realizar razonamientos y, de este modo, adquirir realmente nuevos conocimientos.

### 3. Análisis del papel de las propiedades lógicas en el conocimiento

#### a) Las propiedades lógicas son un caso de *objeto puro*

Recapitulando, podemos ver que para progresar en el conocimiento es necesario contar con una subjetividad humana en la que concurren: a) la posesión de los primeros principios del entendimiento, b) la captación de *cosas* que constituyan los *objetos* de conocimiento y, c) la aplicación de las estructuras lógicas que nos permiten articular ese conocimiento en nuestra facultad intelectiva, mediante las operaciones que le son propias y distintivas (que son, como ya hemos dicho, conceptualización, juicio y razonamiento). Ahora bien —y es esta una cuestión que en principio podría resultar un poco paradójica— las estructuras o propiedades lógicas son netamente irreales, es decir, son entes de razón, son, en la terminología del profesor Antonio Millán-Puelles, *objetos puros*<sup>18</sup>. Por explicarlo de otra manera: las propiedades lógicas son atributos que *sólo* en virtud de nuestro entendimiento corresponden a las cosas, es decir, propiedades que atañen a las cosas únicamente en tanto que dichas cosas *están-siendo-conocidas* por nosotros. En definitiva: se trata de propiedades que nos permiten inteligir a nuestro modo humano lo que las cosas son:

Si convenimos en llamar *objetos* a las cosas que conocemos, precisamente en cuanto conocidas, y reservamos la palabra *cosa* para designar con ella a lo que conocemos considerado en sí mismo y de suyo, podremos decir que *las propiedades lógicas son propiedades de objetos, mientras que las propiedades reales son propiedades de cosas*. [...] La lógica, pues, tiene por objeto algo que no es real. Las «propiedades lógicas» no tienen existencia

<sup>18</sup> Objeto puro es aquél que es ‘puro objeto’, es decir: “«lo que no posee otra vigencia que su puro y simple darse como objeto ante una subjetividad consciente en acto»”. ANTONIO MILLÁN-PUELLES, *Teoría del objeto puro* (1990), ed. por JUAN MIGUEL PALACIOS y ROGELIO ROVIRA, vol. VIII, Obras completas (Madrid: Asoc. de Filosofía y Ciencia Contemporánea / RIALP, 2015), 139. Las comillas son del original.

más que ante y para la razón. Si esta se suprime, aquellas desaparecen. Su ser es solamente el ser objeto de conocimiento<sup>19</sup>.

Así pues, resulta necesario distinguir, por un lado, entre las propiedades atribuibles a lo real en virtud de ello considerado en sí mismo, las cuales resultan abstraibles de las cosas por el entendimiento y, por otro, las propiedades que nuestro entendimiento asigna a las cosas únicamente en virtud del hecho de que dichas cosas *están-siendo-conocidas* (están *siendo-objeto-de-conocimiento*). Gracias a estas propiedades o relaciones de razón, como hemos dicho ya, podemos conocer las cosas con verdad y progresar en el conocimiento que sobre la realidad nos cabe lograr. Podemos deducir de esto la importancia de estas propiedades lógicas puesto que nos sirven, precisamente, para poder alcanzar, articular y expresar el conocimiento que de las cosas adquirimos, y ello a pesar de consistir únicamente en relaciones de razón, relaciones ideales, propiedades dadas sólo en nuestra mente, esto es, irreales:

Mientras que las «primeras intenciones» (predicados que conciernen a las cosas en sí mismas consideradas) pueden ser entes de razón, pero pueden también no serlo, las «segundas intenciones» son todas ellas entes de razón, pues consisten en predicados que tan sólo convienen a las cosas en su estado de «conocidas» y en virtud justamente de él. En las cosas no es ese estado algo existente o que pueda existir y, en consecuencia, todos los predicados que lo tienen por fundamental han de ser puras relaciones de razón, meras

---

<sup>19</sup> MILLÁN-PUELLES, *Fundamentos de Filosofía*, 63. “A diferencia del ente real, el ente de razón es algo que únicamente se da en el entendimiento como objeto de este. También los seres reales pueden hacer de objeto para el entendimiento; pero su ser no se agota en ello. Para un ente real, el estar siendo objeto del entendimiento es algo extrínseco y accidental. Para el ente de razón, por el contrario, ese es todo su ser: no tiene otro. [...] El ente de razón, independientemente de la razón misma, es un imposible”. Id., 64. “Para que el objeto sea objeto puro no basta con que sea término intencional de una conciencia en acto; hace falta que no sea más que eso, es decir, que no sea más que mero término intencional de la conciencia en acto”. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, «El “ens rationis”, un caso de objeto puro», *Anuario Filosófico*, 27, n.º 2 (1994), 298. Y sobre la distinción clave entre lo meramente objetual y lo transobjetual nos explica Alejandro Llano: “Lo transobjetual puede ser representado, pero su ser propio no consiste en ser objeto; no se agota en ese pasivo ser hecho presente ante la conciencia, que es el efecto del representar activo llevado a cabo por la facultad cognoscitiva”. LLANO CIFUENTES, *El enigma de la representación*, 269. En definitiva: lo real puede ser objetivado, si bien el serlo o no en nada afecta a su ser, pero a lo irreal no le corresponde otro modo de ser que el ‘estar-siendo-objetivado’.

relaciones irreales. Así, por ejemplo, si atribuimos a Sócrates la determinación de estar siendo sujeto en la estructura lógica «Sócrates es hombre», estaremos diciendo algo que indudablemente es verdadero, pero que en el propio ser de Sócrates no existe, ni puede tampoco existir: es solamente una relación irreal que le conviene por la situación —si así cabe llamarla— en la que Sócrates se encuentra como *objeto* sobre el cual versa un juicio<sup>20</sup>.

b) La fundamentación *in re* de las propiedades lógicas y la *objetualidad* como reverso irreal del acto cognoscitivo

En base a lo anteriormente expuesto cabría plantear una posible objeción a la validez del conocimiento que gracias a las estructuras lógicas podemos conseguir, dado que hemos afirmado que las mismas son irreales. Es decir, cabe plantearnos lo siguiente: si estas relaciones de razón son irreales, entonces ¿qué conocimiento de la realidad cabe adquirir con ellas? La respuesta a esta objeción pasa por el análisis de la fundamentación *in re* de ciertos entes de razón, o lo que es lo mismo, por el estudio del modo en que, a pesar de su irreabilidad, ciertos entes de razón tienen en última instancia un *fundamento* en la propia realidad, el cual constituye el sustento del correlato lógico-ontológico que hace viable el conocimiento mismo. Vamos, pues, a estudiar el modo de solventar esta cuestión con el profesor Millán-Puelles, siguiendo varios pasos:

Las irrealidades habitualmente designadas con la fórmula de *secundae intentiones* son los nexos que afectan a los objetos del conocimiento intelectivo justamente en tanto que objetos de este conocimiento. Como otra fórmula para nombrar a estas mismas relaciones se propone aquí la expresión «re-

<sup>20</sup> MILLÁN-PUELLES, *Teoría del objeto puro*, 30. Las cursivas y comillas son del original. “[...] la clasificación más comúnmente admitida es la que distribuye las *secundae intentiones* por razón de la operación intelectiva en virtud de la cual se constituyen, y así resultan tres grupos, según que esa operación intelectiva sea la mera actividad de concebir (la pura y simple aprehensión intelectiva), o la actividad de juzgar, o la de razonar. Corresponde a la simple aprehensión intelectiva la universalidad, con sus cinco modalidades de predicabilidad: género, especie, diferencia específica, propio y accidente predicable. A la actividad judicativa se adscriben las relaciones irreales propias de las funciones lógicas del sujeto y del predicado, así como la de la proposición en tanto que complejión o estructura lógica; y, finalmente, se asignan a la actividad raciocinativa los nexos irreales propios de las funciones del antecedente y del consiguiente, así como la del «término medio» silogístico y la de la entera estructura lógica denominada argumentación”. Id., 426. Las comillas son del original.

laciones irreales reflejas». También cabría denominarlas «relaciones de segundo grado o de segundo nivel», en atención a que cada una de ellas tiene por fundamento inmediato otra relación asimismo irreal, precisamente la constituida por el «hecho»—propiamente, una pura y simple denominación extrínseca— de estar siendo el objeto de alguna actividad intelectiva<sup>21</sup>.

Es decir, las segundas intenciones —las propiedades lógicas— son *relaciones irreales reflejas* o, también, de *segundo grado o nivel*, en tanto que el fundamento inmediato de ellas es una *relación irreal inmediatamente anterior*: precisamente la que corresponde a que algo *está-siendo-objeto de nuestro entendimiento*. Esta relación es igualmente ideal, y surge como reverso irreal del acto intencional, en este caso del entendimiento. Esta relación irreal —que podemos denominar *objetualidad*— no supone para el objeto conocido nada real (y de ahí su calificación como una *denominación extrínseca*), pues dicha relación no modifica ni altera en su ser al objeto conocido en sentido o aspecto alguno<sup>22</sup>. Prosigamos ahora:

[...] la *secunda intentio* o relación irreal refleja tiene en común con su fundamento inmediato el carácter de relación irreal, pero difiere de él por no consistir en «ser-objeto-de-conocimiento intelectivo», sino en algo que irrealmente sobreviene a lo que ya está afectado por este nexo irreal. En lo

<sup>21</sup> MILLÁN-PUELLES, *Teoría del objeto puro*, 423. Las comillas son del original.

<sup>22</sup> Así lo explica el profesor Millán-Puelles: “[El realismo teórico] en cuanto doctrina (como distinto del mero realismo espontáneo), sostiene que ni para ser real es menester ser objeto, ni para ser objeto es menester ser real. La teoría del objeto puro, basada en este explícito realismo y elaborada por entero en función de él, propone unitariamente la razón de ambas negaciones, afirmando que el ser-objeto es simplemente el reverso irreal de la acción representativa, *i. e.*, de la actividad de conocer en su más amplia acepción”. MILLÁN-PUELLES, *Teoría del objeto puro*, 131. “[...] el estar-siendo-objeto es [...] el reverso irreal de la *realidad* de un acto representativo”. Id., 251. Las cursivas son del original. En palabras del profesor Jesús Villagrasa: “[...] el ser-objeto de lo real y de lo irreal es puramente objetual, porque el ser-objeto es el reverso irreal de toda actividad cognoscitiva”. JESÚS VILLAGRASA LASAGA, *Realismo metafísico e irrealidad: Estudio sobre la obra «Teoría del objeto puro» de Antonio Millán-Puelles* (Madrid: Fundación Universitaria Española, 2008), 265. Y afirma Alejandro Llano: “La objetividad del objeto, considerada desde el objeto mismo, es una irrealidad”. ALEJANDRO LLANO CIFUENTES, «Millán-Puelles: una teoría de la irrealidad», *Revista de filosofía*, n.º 7 (1992), 216. Un exhaustivo estudio acerca de la intencionalidad en la obra del profesor Millán-Puelles puede encontrarse en *La intencionalidad cognoscitiva en Antonio Millán-Puelles*: GUILLERMO GARCÍA-PIMENTEL RUIZ, *La intencionalidad cognoscitiva en Antonio Millán-Puelles* (Romae: Pontificia Universitas Sanctae Crucis, Facultas Philosophiae, 2013).

tocante a la diferencia entre los dos fundamentos, el inmediato y el remoto, de la relación irreal refleja, lo más esencial consiste en que mientras que el fundamento inmediato es, según ya se explicó, una irreal relación al conocimiento intelectivo, el fundamento remoto es, en cambio, real. [...] el fundamento remoto de los nexos que afectan a los conceptos objetivos, vale decir, a las cosas en cuanto objetos del entendimiento, lo son las cosas, pero no en cuanto objetos del entendimiento, sino en sí mismas, en su propio ser. Por supuesto, la tesis del carácter real —transobjetual— del fundamento remoto de las *secundae intentiones* se aplica de una manera estricta y propia a las relaciones irreales reflejas que convienen a entes reales<sup>23</sup>.

Es decir —y aquí se encuentra el quid de la cuestión—, en el origen de estas relaciones irreales reflejas —segundas intenciones— hay que distinguir, además del fundamento inmediato al que ya nos hemos referido arriba (es decir, la *objetualidad* o el *estar-siendo-objeto de conocimiento* un ente real), un *fundamento remoto*, el cual —a diferencia del anterior— es *real*, es decir, son *las cosas mismas*, y no en tanto que *objetos* (valga decir, en tanto que conocidas) sino precisamente en cuanto que son *cosas reales* (siempre y cuando, eso sí, se trate efectivamente de *cosas* en sentido fuerte, es decir, que se trate de *entes reales*). Veamos la forma en que explica esta cuestión el profesor Pablo Domínguez Prieto:

Los juicios no pueden entenderse ajenos a la realidad a la que intencionalmente se refieren, pues son actos en los cuales, a través de una proposición, se afirma que un *estado de cosas* existe o es de tal o cual modo. Por su parte, la proposición, que es el juicio en sentido lógico, es aquello de lo que se predica la verdad o falsedad dependiendo de si se corresponde o no con el *estado de cosas* en cuestión. Por ello, para que exista un juicio verdadero, se han de cumplir dos condiciones: la corrección de la forma del juicio y que exista el objeto —el estado de cosas— al que se refiere el juicio<sup>24</sup>.

c) El fundamento *in re* de las propiedades lógicas sólo puede faltar *per accidens*

Parecería que ahora sí el asunto ha quedado aclarado. Pero cabe aún plantearse otra posible dificultad: ¿puede ocurrir que este fundamento remo-

---

<sup>23</sup> MILLÁN-PUELLES, *Teoría del objeto puro*, 423-424. Las comillas son del original.

<sup>24</sup> DOMÍNGUEZ PRIETO, *Lógica*, 36. Las cursivas son del original.

to de las segundas intenciones, en realidad, *no existe*? A esta pregunta también podemos responder siguiendo la argumentación del profesor Millán-Puelles, quien nos explica que, efectivamente, esto puede ocurrir, pero sólo de manera accidental. Vamos a verlo a continuación:

Si de Pedro, que realmente está de pie, digo que está sentado, no le atribuyo nada que de un modo absoluto le sea imposible, sino algo que en verdad no le concierne en ese momento, por lo cual lo que de él en ese momento digo —que está sentado— es falso de hecho [...]. Si me pregunto con qué derecho puedo sostener que Pedro es el fundamento remoto de la *secunda intentio* que le afecta como sujeto de la proposición falsa «Pedro está (en ese momento) sentado», deberé responder que no tengo ningún derecho a sostenerlo, por más que a Pedro, absolutamente considerado, le convenga tanto la posibilidad de estar sentado como la de estar de pie. Incluso admitiendo que el Pedro que está de pie tiene (ahora) la posibilidad de estar (después) sentado, tal posibilidad no justifica el considerar a Pedro como fundamento remoto de la relación irreal refleja que le ataña en cuanto sujeto de la proposición, falsa, donde se le atribuye la situación de sedente. [...]. La carencia de fundamento remoto es en las relaciones irreales reflejas un *per accidens* que afecta a estos nexos como consecuencia de la falsedad de las estructuras lógicas en que intervienen. Por ser falsas, estas estructuras carecen de fundamento *in re*, de donde resulta que tampoco lo tienen los nexos irreales dados en ellas, precisamente por estar dados en ellas, no por su propia índole. Esa carencia es, pues, una privación que conviene *per accidens*, no *per se*, a ciertas relaciones irreales reflejas (como el error conviene *per accidens*, no *per se*, a la actividad judicativa necesaria para las estructuras lógicas en que intervienen las relaciones irreales reflejas en cuestión)<sup>25</sup>.

Así pues, podemos apreciar que efectivamente puede darse la circunstancia de que una relación irreal refleja, es decir, una relación lógica o de razón, carezca de fundamento real. Ahora bien, esta carencia o privación de fundamento no le corresponderá *per se* a tal relación —esto es, por el hecho de tratarse de una relación irreal—, sino que tendrá un carácter meramente accidental, dado que su origen se encontrará precisamente en que lo expresado en dicha estructura lógica *no se corresponde* con la realidad. En el ejemplo propuesto por el profesor Millán-Puelles, *Pedro* no deja de ser el

---

<sup>25</sup> MILLÁN-PUELLES, *Teoría del objeto puro*, 425. Las comillas son del original.

sujeto del enunciado, ni tampoco su *estar-sentado* deja de ser el predicado de dicha proposición. Lo que ocurre, y ahí está la clave de la cuestión, es que esa proposición *no se ajusta a la realidad* —se trata de un enunciado cuyo *contenido material* es falso—. Pedro está de pie y no sentado, por lo que el enunciado en el que se afirma que está sentado carece de fundamento real. Esto a su vez implica que las relaciones irreales reflejas involucradas en dicho enunciado se encuentren igualmente faltas de fundamento real.

Por tanto, podemos afirmar que sólo carecen de fundamento remoto en la realidad las relaciones de razón o segundas intenciones cuando *per accidentes* lo que mediante el uso de ellas se expresa no se ajusta a la realidad (es decir, lo afirmado o negado con ellas carece de correlato real). Así pues, no es la irreabilidad propia de esas relaciones lo que las inhabilita para expresar —como es su función primordial— la verdad de las cosas; al contrario: en tanto que lo expresado mediante ellas se ajuste a la realidad, estas relaciones irreales son precisamente las que nos permiten conocer con verdad.

d) Recapitulación: en la fundamentación *in re* de las propiedades lógicas descansa la posibilidad de obtener conocimiento verdadero

En virtud de lo expuesto podemos decir que, a pesar de su irreabilidad, la importancia de las propiedades lógicas o segundas intenciones resulta fundamental, ya que sin ellas resultaría imposible obtener un conocimiento verdadero de la realidad. Consideremos, por ejemplo, la operación del juicio del entendimiento —en la cual se da, como hemos visto anteriormente, la adecuación veritativa (es decir, la adecuación del entendimiento con la cosa conocida)—: si no fuésemos capaces de comprender que un término ejerce la función de sujeto y que el otro término actúa como predicado, el juicio no aportaría nada significativo al entendimiento, sería nada más que un enunciado vacío, carente de significado. De nada me serviría, por ejemplo, afirmar que *Juan es hombre* si con ello no entendiera concretamente que lo que así estoy *predicando* es la *humanidad*<sup>26</sup> del sujeto ‘Juan’, y no otra cosa. Pero es igualmente cierto que esas funciones de *ser-sujeto* y de *ser-predicado* en el enunciado no son reales, en el sentido preciso de que no

---

<sup>26</sup> Bien entendido que este concepto universal de *humanidad* es también un ente de razón, es decir, se trata de un constructo mental mediante el cual somos capaces de expresar la naturaleza del ser humano, atributo real de todos los entes a los que la misma corresponde. Es decir, el tratarse de un ser humano es algo *real* en Juan, pero no existe, como una cosa real *la humanidad*.

hay nada *real* en Juan que me permita decir que *es sujeto de ese juicio* —lo cual no quiere decir que ese juicio no sea tanto formal como materialmente verdadero, que lo es, sino que esa propiedad o atributo de *ser-sujeto-de-ese-juicio* no pertenece al ser de Juan, no es nada suyo, es algo que sólo está en nuestra mente cuando lo pensamos y, además, no tiene ni puede tener existencia fuera de ella—.

Ahora bien —y aquí radica el fundamento de que las relaciones lógicas nos permitan conocer con verdad—: es lo real que hay en Juan, su propia naturaleza, lo que me permite decir de él que *es humano*. Es decir, es la *realidad* la que constituye el fundamento de los entes de razón en los que las segundas intenciones consisten, las cuales es cierto que sólo se dan en nuestra mente, pero a la vez nos permiten *predicar con verdad* de Juan ese atributo *real* que *realmente* le corresponde<sup>27</sup>.

#### 4. El valor de las propiedades lógicas

Las propiedades lógicas se dan sólo en la mente en el momento en que sacamos fruto de ellas, lo cual no obsta que sin ellas seríamos incapaces de conocimiento alguno; tampoco menoscaba su *ser-sólo-en-el-entendimiento* el hecho de que las mismas tienen en la realidad su fundamento último (sin perjuicio de que *per accidens* puedan carecer de él, como también hemos analizado anteriormente). Nuestro modo humano de conocer, propio de un intelecto finito y limitado, requiere necesariamente de estas propiedades irreales, relaciones de razón, para sus operaciones. El entendimiento humano no puede obtener un conocimiento verdadero de la realidad de las cosas sin las operaciones de conceptualización, juicio y razonamiento, y el ejercicio de estas operaciones resultaría imposible sin las propiedades de orden lógico. Así pues, debe reconocerse la cabal importancia de estas relaciones *irreales* en la posibilidad del conocimiento científico en el ámbito de una teoría realista del conocimiento. Así nos lo explica el profesor Millán-Puelles:

---

<sup>27</sup> En virtud de lo expuesto podemos, pues, apreciar la íntima relación existente entre la lógica y la gnoseología dado que, como estamos viendo, en nuestro modo humano de conocer no cabe la posibilidad de prescindir de la lógica —aunque esta sea inconscientemente empleada— para avanzar en el conocimiento.

La otra clase de relaciones de razón que, por contar con un fundamento *in re*, tienen un valor epistémico directo y positivo, a saber, la clase a la que pertenecen todas las *secundae intentiones* o relaciones irreales reflejas, presta un eminente servicio por cuanto su conocimiento hace posible a la lógica como técnica que establece el correcto ejercicio de nuestro propio «logos». El buen orden —el orden «lógico»— de nuestras propias operaciones intelectivas es el que cumple las normas fundamentales en los nexos irreales que los objetos de esas mismas operaciones adquieren justamente en tanto que son objetos de ellas. Dicho con otros términos: los actos de la razón están bien ordenados cuando lo están los respectivos objetos, no solo según los nexos que transobjetualmente les convienen, sino también según los que les convienen en tanto que intelectivamente aprehendidos. [...] estos nexos son primordialmente indispensables —ellos mismos, no su reflexiva intelección— para el ejercicio espontáneo de nuestro entendimiento<sup>28</sup>.

## 5. La contribución de la *Teoría del objeto puro* al realismo gnoseológico

Queremos en este punto destacar la siguiente reflexión del profesor Alejandro Llano acerca de la relevancia que el análisis de la naturaleza y finalidad de las propiedades lógicas desarrollado por el profesor Millán-Puelles ha supuesto en el ámbito de la teoría del conocimiento:

---

<sup>28</sup> MILLÁN-PUELLES, *Teoría del objeto puro*, 611. Las comillas son del original. En este mismo sentido se pronuncia el profesor Jesús Villagrasa, concediendo este mismo valor a las segundas intenciones como posibilitadoras de nuestro *logos*, es decir, de la lógica como técnica del correcto ejercicio del entendimiento humano. Cf. VILLAGRASA LASAGA, *Realismo metafísico...*, 423. De igual parecer es el profesor Carlos Valverde: “[...] el uso de los entes de razón con fundamento en la realidad es frecuentísimo, y de todo punto necesario para poder pensar las esencias universales, para formular leyes, para la teoría y la praxis de la ciencia, para facilitar la expresión de muchas realidades”. CARLOS VALVERDE MUCIENTES, *Prelecciones de Metafísica Fundamental* (Madrid: BAC, 2009), 300. Por su parte, Alejandro Llano afirma: “Los entes lógicos son puras relaciones intencionales, mediaciones objetivas construidas por el intelecto, para articular científicamente las originarias inmediaciones intelectuales. Tales entes de razón del tipo relación permiten que, en el ámbito del sentido, aflore la perfección propia de la inteligencia, es decir, la verdad”. LLANO CIFUENTES, *El enigma de la representación*, 267. También el profesor Jesús García López coincide en este punto: “[Las relaciones irreales reflejas] prestan un eminente servicio por cuanto su conocimiento hace posible la Lógica como técnica que establece el correcto ejercicio de nuestra propia razón”. GARCÍA LÓPEZ, «La “Teoría del objeto puro” de A. Millán-Puelles», 345.

[...] el concepto de verdad —y su valor primordial— solo se salva si se entienden las conexiones lógicas como puras relaciones intencionales (minusvalorar estos matices como meramente «técnicos» conduce al colapso de cualquier discurso filosófico que pretenda una básica seriedad). Si la verdad se explica como mera desvelación o *aletheia*, al modo heideggeriano, nos encontramos ante un sofisticado naturalismo porque entonces no se otorga ninguna relevancia al propio quehacer intelectivo, a ese modo de ser y de operar exclusivo del entendimiento (e irreducible a cualquier naturaleza dada) sin el cual la verdad no se puede ni siquiera concebir. Si, en el otro extremo, se pretende dotar a la inteligencia de estructuras a priori, al estilo kantiano, el naturalismo mental es aún más craso porque —a pesar de las protestas de espontaneidad y autonomía— el entendimiento mismo resulta en cierta medida reificado. Para superar el naturalismo y poder dar cuenta de ese enigmático rendimiento que es la verdad, es preciso que se cumplan al menos dos condiciones: primera, que la inteligencia «produzca» —al conocer— estructuras propias, no tomadas sin más de las cosas ni copiadas de ellas; segunda, que esas estructuras no sean reales ni devengan reales. Ambos requisitos los cumplen netamente las relaciones lógicas —que acontecen, inicialmente, en la predicación— como segundas intenciones que son relaciones irreales reflejas<sup>29</sup>.

---

<sup>29</sup> ALEJANDRO LLANO CIFUENTES, *Teoría del conocimiento* (Madrid: BAC, 2015), 271. Las comillas son del original. En definitiva, lo que nos explica el profesor es que en ese tipo de concepción de la verdad se termina perdiendo el sustento fundamental de la validez del conocimiento, es decir, la conexión con la realidad misma. En este sentido, afirma también el profesor Llano: “[...] el genuino y originario sentido de *representación* [es] el de una objetividad tan diáfana que remite directamente a la forma real intencionalmente presentada, es decir, representada”. LLANO CIFUENTES, *El enigma de la representación*, 266. Las cursivas son del original. Por su parte, el profesor Jesús Villagrasa nos ayuda a determinar la concreta relevancia del objeto puro en relación con la teoría del conocimiento: “[...] la noción de objeto puro se gestó en torno a los problemas metafísicos que surgen al tratar la naturaleza del ser ideal, maduró al calor de la crítica del principio de inmanencia en el contexto de la polémica entre el idealismo y el realismo, y ha requerido el estudio previo de las «condiciones de posibilidad» de su constitución en la subjetividad humana. [...]. Brevemente, la noción de objeto puro se forja como exigencia especulativa del realismo metafísico en torno al problema del idealismo-realismo”. JESÚS VILLAGRASA LASAGA, «Antonio Millán-Puelles: el filósofo y “su” obra: Teoría del objeto puro», *Revista Espíritu*, n.º 132 (julio-diciembre) (2005), 233. Las comillas son del original. Sobre la contribución de esta obra de Millán-Puelles, el profesor José María Barrio afirma: “La defensa del realismo metafísico que aquí se lleva a cabo reviste un vigor que no se debe tanto a la refutación del idealismo —por cierto, la más eficaz que he encontrado hasta ahora— como al esfuerzo de fundamentación que se realiza desde una perspectiva completamente original”. JOSÉ MARÍA BARRO MAESTRE, «MILLÁN-PUELLES, ANTONIO:

Es decir, si se considera que el entendimiento humano en el conocimiento de la realidad tiene una suerte de carácter meramente pasivo, siendo entonces el rendimiento de esta potencia una especie de resultado espontáneo, la eficacia de la potencia intelectiva resulta minusvalorada. Conocer requiere *intencionalidad*: el entendimiento se dirige a las cosas y cuando ellas son objeto de nuestra intelección es cuando podemos conocerlas. Dicho de otra manera: la verdad no se puede desvelar si no atendemos a la realidad; la verdad<sup>30</sup>, como tal, no es sino el fruto de la operación intencional del entendimiento humano dirigido a las cosas:

Al juzgar, el entendimiento compara lo que existe «dentro» de sí mismo con lo que existe «fuera» de sí mismo. Compara la especie o idea, en la cual la forma existe intencionalmente, con la forma tal como existe físicamente. Y al hacerlo así, el entendimiento puede reconocer que la forma expresada —o dicha— en la existencia intencional es *la misma* que la forma que existe en la cosa natural<sup>31</sup>.

Por otro lado, si consideramos que el entendimiento humano cuenta con una serie de estructuras preestablecidas en las que las cosas necesariamente

---

Teoría del objeto puro, Madrid, Rialp, 1991, 836 págs. [RECENSIÓN], *Anuario Filosófico* 24, n.º 1 (1991), 188-189.

<sup>30</sup> Nos referimos claro a la verdad lógica, cuyo sentido es el más propio de la verdad en cuanto referida al entendimiento. Pero no podemos olvidar el hecho fundamental de que la verdad lógica tiene su sustento en la verdad ontológica, es decir, en la misma realidad de las cosas: “Nosotros pensamos o decimos la verdad (lógica) cuando decimos o pensamos la realidad tal como es en verdad (ontológica). Así pues, la verdad lógica —es decir, la verdad propiamente dicha— se fundamenta en la verdad ontológica”. LLANO CIFUENTES, *Teoría del conocimiento*, 124. Es decir, como ya hemos visto, la verdad no es otra cosa que el fruto de la adecuación entre el entendimiento y la cosa conocida; donde propiamente acontece la verdad es en la mente del cognosciente y, concretamente, en la operación judicativa, pero no es otra cosa que el resultado de la conveniencia de la mente y la realidad: es la realidad la que funda el conocimiento verdadero, y no el pensamiento el que conforma la realidad.

<sup>31</sup> LLANO CIFUENTES, *Teoría del conocimiento*, 125. Las cursivas y comillas son del original. Es decir, lo que acontece en el juicio es que la especie —esto es, la forma de la cosa conocida en su modo propio de ser en el entendimiento que la conoce— es comparada con la forma de la cosa real extramental, y fruto de esa comparación es como en el juicio se formula el dictamen de adecuación veritativa, que es a su vez también conocido por el entendimiento que juzga: “En el juicio, la conformidad del pensamiento con la cosa llega a ser, ella misma, conocida. Lo cual es posible porque la propia estructura del juicio implica una peculiar reflexión sobre el sujeto que conoce y —simultáneamente— sobre la cosa conocida”. Ibid.

deben *encajar* de algún modo, a fin de poder obtener alguna clase de rédito intelectual de ellas, resulta que el conocimiento de la realidad queda seriamente comprometido. La razón de ello es que en esta concepción gnoseológica la realidad ya no se conocería tal y como es, sino conforme a esas estructuras previas que configurarían en nuestra mente aquello que estuviera siendo objeto de conocimiento. Si concebimos la actividad cognoscitiva de este modo no resulta muy difícil desembocar en un solipsismo, puesto que lo que implícitamente se admite es que no se conocen las cosas reales —las cosas como son—, sino que se conocerían tan sólo los *objetos* resultantes de *ajustar* lo percibido *dentro* de esas estructuras *a priori*. Dicho de otra manera: el entendimiento transformaría lo percibido mediante esas estructuras y construiría con ello un nuevo objeto, un *fenómeno*, siendo únicamente este el que de algún modo se conocería, dado que lo real extramental resultaría virtualmente inalcanzable.

Finalmente, también resulta fácil —a partir de este tipo de planteamientos— desembocar en posiciones relativistas, escépticas y en último término voluntaristas. La razón es que, llegados a este punto de desconexión entre mente y realidad, y pretendiendo además fundar la verdad sólo en la mente —pues esta ha sido ya desligada de la realidad— lo que termina sucediendo es que pasa a ser la realidad la que debe ajustarse al pensamiento<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> En este sentido, el profesor Alejandro Llano afirma: “El idealismo mantiene que lo que el intelecto produce es real; el realismo, en cambio, sostiene que lo que el entendimiento genera es irreal. Según Tomás de Aquino, la síntesis del juicio produce una composición lógica —la composición de predicación— que consiste en *secundae intentiones*, entes de razón, *entia rationis*. Mientras que Kant piensa que las síntesis de la *Lógica trascendental* son reales, en la medida en que producen el orden objetivo del mundo: lo que Kant llama *natura formaliter spectata*”. LLANO CIFUENTES, *Teoría del conocimiento*, 128. Las cursivas son del original. Es interesante considerar, en este sentido, los efectos que la teoría gnoseológica kantiana conlleva en la ética. Precisamente al respecto de la moral kantiana, el profesor Leopoldo Prieto afirma: “[...] desvinculada la bondad de la volición de todo elemento racional [...] que la preceda y sustente, e identificada con el puro e incondicional respeto de la ley, por medio de la cual la voluntad se determina a sí misma, Kant puede ser justamente considerado un voluntarista. Como en Escoto, la bondad de la volición no depende de un dictamen de la razón. Pero, sobre todo, también en Kant la esencia de la ley reside en el mandato, imperio o imperativo incondicionado de la voluntad y no en el mandato prudencial (y por ello condicional) de la razón práctica”. LEOPOLDO JOSÉ PRIETO LÓPEZ, «Suárez sobre el imperium como constitutivo formal de la ley: de Escoto a Kant: Suárez on imperium as the formal constitutive of the law: from Scotus to Kant», *Carthaginensis* 36, n.º 70 (julio-diciembre 2020) (2020), 511.

## Conclusión

El realismo gnoseológico afirma que el entendimiento humano se encuentra irrestrictamente abierto a toda la realidad, es decir, que nuestra potencia intelectiva tiene la capacidad de hacerse, en palabras de Aristóteles, todas las cosas. En definitiva, como hemos podido ver, el intelecto se dirige en sus actos intencionalmente a las cosas, se conforma con ellas y, mediante las estructuras lógicas —que no son reales ni pueden serlo, sino que son entes de razón surgidos en los propios actos del entendimiento y cuyo fundamento último está en la realidad misma—, obtiene conocimiento que puede llamarse verdadero en tanto que se dé una adecuación entre la realidad que está siendo conocida y el entendimiento que la tiene por objeto de su operación intelectiva. Esto nos permite apreciar, por tanto, la importancia fundamental que la irrealidad de las propiedades lógicas tiene en el conocimiento humano pues, sin ellas, la propia ciencia resultaría, sencillamente, un imposible.

En suma, y a modo de corolario, podemos afirmar que lejos de encontrarse desconectada de la realidad, la potencia intelectiva humana está intrínsecamente ligada a ella, pues la realidad es, además del objeto propio de dicha potencia, la fuente misma de la validez del fruto de sus actos. En este mismo sentido, en su obra sobre Santo Tomás de Aquino explica G. K. Chesterton que el conocimiento humano es como un fructífero matrimonio entre dos agentes: la *realidad* y el *reconocimiento de la realidad*. El genio inglés afirma seguidamente que sobre ese matrimonio “[...] se fundamenta todo el sistema de santo Tomás: Dios hizo al hombre para que fuera capaz de entrar en contacto con la realidad. Y lo que Dios ha unido, que no lo separe ningún hombre”<sup>33</sup>.

## Referencias bibliográficas

ALVIRA, TOMÁS, LUIS CLAVELL y TOMÁS MELENDO. *Metafísica*. 8.<sup>a</sup> ed. Pamplona: EUNSA, 2001.

<sup>33</sup> CHESTERTON, *Santo Tomás de Aquino*, 254-255. En línea con ello, hacemos nuestras estas palabras del profesor Jesús García López sobre las investigaciones del profesor Millán-Puelles: “[...] la consideración de lo irreal no nos aparta de la realidad, sino que nos reintegra más conscientemente en ella”. GARCÍA LÓPEZ, «La “Teoría del objeto puro” de A. Millán-Puelles», 347.

BARRIO MAESTRE, JOSÉ MARÍA. «MILLÁN-PUELLES, ANTONIO: Teoría del objeto puro, Madrid, Rialp, 1991, 836 págs. [RECENSIÓN]». *Anuario Filosófico* 24, n.º 1 (1991): 187-189.

CHESTERTON, GILBERT KEITH. *Santo Tomás de Aquino*. Traducido por JUAN CARLOS DE PABLOS. Madrid: RIALP, 2016.

DOMÍNGUEZ PRIETO, PABLO. *Lógica*. Madrid: BAC, 2018.

ESCANDELL, JOSÉ JUAN. «Aproximación a la obra de Antonio Millán-Puelles». *Revista Espíritu*, n.º 142 (2013): 161-163.

FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS. «El “ens rationis”, un caso de objeto puro». *Anuario Filosófico* 27, n.º 2 (1994): 297-318.

GARCÍA LÓPEZ, JESÚS. «La “Teoría del objeto puro” de A. Millán-Puelles». *Anuario Filosófico* 25, n.º 2 (1992): 321-347.

GARCÍA-PIMENTEL RUIZ, GUILLERMO. *La intencionalidad cognoscitiva en Antonio Millán-Puelles*. Romae: Pontificia Universitas Sanctae Crucis, Facultas Philosophiae, 2013.

LLANO CIFUENTES, ALEJANDRO. *El enigma de la representación*. Madrid: Editorial Síntesis, 2010.

LLANO CIFUENTES, ALEJANDRO. *Gnoseología*. 7.ª ed. Pamplona: EUNSA, 2011.

LLANO CIFUENTES, ALEJANDRO. «Millán-Puelles: una teoría de la irrealidad». *Revista de filosofía*, n.º 7 (1992): 211-216.

LLANO CIFUENTES, ALEJANDRO. *Teoría del conocimiento*. Madrid: BAC, 2015.

MILLÁN-PUELLES, ANTONIO. *La función social de los saberes liberales* (1961). *Persona humana y justicia social* (1962). *La formación de la personalidad humana* (1963). Editado por JOSÉ JUAN ESCANDELL. Vol. III. Obras completas. Madrid: Asoc. de Filosofía y Ciencia Contemporánea / RIALP, 2013.

MILLÁN-PUELLES, ANTONIO. *Fundamentos de Filosofía* (1955). Editado por JOSÉ MARÍA BARRIO MAESTRE. Vol. II. Obras completas. Madrid: Asoc. de Filosofía y Ciencia Contemporánea / RIALP, 2013.

MILLÁN-PUELLES, ANTONIO. *Teoría del objeto puro* (1990). Editado por JUAN MIGUEL PALACIOS y ROGELIO ROVIRA. Vol. VIII. Obras completas. Madrid: Asoc. de Filosofía y Ciencia Contemporánea / RIALP, 2015.

PRIETO LÓPEZ, LEOPOLDO JOSÉ. «Suárez sobre el imperium como constitutivo formal de la ley: de Escoto a Kant: Suárez on imperium as the formal constitutive of the law: from Scotus to Kant». *Carthaginensis* 36, n.º 70 (2020): 501-526.

SANGUINETI, JUAN JOSÉ. *Lógica*. 7.ª ed. Pamplona: EUNSA, 2007.

TOMÁS DE AQUINO. *Opúsculos y cuestiones selectas. Edición bilingüe. Tomo I. Filosofía (I)*. Editado por ANTONIO OSUNA FERNÁNDEZ-LARGO. Madrid: BAC, 2014.

TORRIJOS-CASTRILLEJO, DAVID. «Antonio Millán-Puelles: una filosofía realista de la idealidad». *La Albolafla: Revista de Humanidades y Cultura*, n.º 17 (2019): 67-104.

VALVERDE MUCIENTES, CARLOS. *Prelecciones de Metafísica Fundamental*. Madrid: BAC, 2009.

VILLAGRASA LASAGA, JESÚS. «Antonio Millán-Puelles: el filósofo y “su” obra: Teoría del objeto puro». *Revista Espíritu*, n.º 132 (julio-diciembre) (2005): 217-252.

VILLAGRASA LASAGA, JESÚS. «Antonio Millán-Puelles, fenomenólogo y metafísico». *Revista Investigaciones fenomenológicas*, n.º 4 (2005): 315-319.

VILLAGRASA LASAGA, JESÚS. *Realismo metafísico e irrealdad: Estudio sobre la obra «Teoría del objeto puro» de Antonio Millán-Puelles*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 2008.

## RESEÑAS

**Boo, Juan Vicente**, *33 miradas del papa Francisco. Los años decisivos* (MAEA) 311; **Casas, Eduardo**, *Teología de la experiencia de Dios* (RSV) 302-303; **Díaz, Carlos - Grande Sánchez, Pedro José**, *Antropología filosófica. El personalismo comunitario* (BPA) 309-310; **Gamble, Harry Y.**, *Libros y lectores en la Iglesia Antigua. Una historia de los primeros textos cristianos* (RSV) 299-300; **Khalaf, Elena**, *La Chiesa scomparsa di Santa Chiara a Venezia* (MAEA) 312-313; **Martínez Fresneda, Francisco**, *Jesús de Nazaret y Francisco de Asís* (RSV) 303-304; **Morla Asensio, Víctor**, *Los Salmos del Antiguo Testamento. Nueva traducción con notas filológicas* (RSV) 300-301; **Pérez Fernández, Miguel**, *Traducciones arameas de la Biblia. Los targumim del Pentateuco. V. Deuteronomio* (RSV) 301; **Santa Catalina de Bolonia, Clarisa**, *Las siete armas espirituales. Iluminada Bembo. Espejo de Iluminación* (RSV) 313-314; **Vilas Boas, Susana y Marín Mena, Tomás** (coords.), *Teología Europea. Memoria, sentido, futuro* (BPA) 304-306; **Wozna, Antonina**, *Mary Daly's (1928-2010) Theological Method of Ontolinguistic Hermeneutics* (BPA) 306-307; **Wozna, Antonina y Martínez Cano, Silvia** (Eds.), *Hermenéuticas y metodologías teológicas feministas. Cartografías de una diversidad* (BPA) 314-316; **Zizioulas, Ioannis**, *Teología en perspectiva escatológica. El futuro siempre presente* (RSV) 308-309.



**INSTITUTO TEOLÓGICO DE MURCIA OFM**  
**Servicio de Publicaciones**

